



26 de mayo de 2020
Circular VAS-20-2020

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Señoras (es)
Vicerrectoras (es)
Decanas (os) de Facultad
Decano del Sistema de Estudios de Posgrado
Directoras (es) de Escuela
Directoras (es) de Sedes y Recintos Universitarios
Directoras (es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones Experimentales
Directoras (es) de Programas de Posgrados
Comisiones de Acción Social y Consejos Científicos
Responsables de Proyectos de Acción Social
Jefaturas Administrativas

Estimadas(os) señoras(es):

La Vicerrectoría de Acción Social con el fin primordial de fortalecer esta actividad sustantiva y en apego a las normas nacionales e institucionales ante la propagación del COVID-19, se permite recordar las medidas que se han tomado en procura de una reactivación paulatina de los diferentes proyectos:

Recepción de documentos

Toda documentación relacionada con trámites de Trabajo Comunal Universitario (prórrogas, finalización de horas, traslado de estudiantes) así como otros relativos a la gestión de proyectos y presupuestos pueden remitirse de manera virtual a través del correo electrónico digital.vas@ucr.ac.cr, en caso de no contar con firma digital, se recibirán la documentación escaneada y debidamente firmada en el correo electrónico: accion.social@ucr.ac.cr, con el compromiso de las unidades de remitir, posteriormente, los originales en forma física, para lo cual se continuará recibiendo documentación de forma presencial los días lunes, miércoles y viernes de 8:00 am a 12:00 md.



Virtualización de los procesos que se desarrollan en Acción Social

La Vicerrectoría se encuentra realizando esfuerzos a nivel institucional para lograr articular una plataforma virtual que permita la interacción de los distintos actores sociales vinculados a los proyectos de Acción Social. No obstante, mientras se logra consolidar dicho esfuerzo se continuará de la siguiente manera:

Los proyectos de Educación Permanente y Educación Continua, así como los de Cultura y Patrimonio pueden continuar desarrollando las actividades que a la fecha han virtualizado parcial o totalmente, en el entendido de que cuentan con plataformas seguras y que ello no constituye un cambio en la metodología del curso.

En el caso de los proyectos que deben realizar cambios en la forma en la que se imparten los cursos de forma presencial a forma virtual, el responsable debe comunicar dicho cambio a la Vicerrectoría. Asimismo, el responsable del proyecto debe garantizar que se cuenta con una herramienta o plataforma idónea, accesible y adecuada al proceso formativo, a los objetivos y a los contenidos del curso.

En relación con los proyectos de Trabajo Comunal Universitario, se avala el uso de medios virtuales para impartir cursos y talleres, así como para el desarrollo de reuniones, asignación de tareas a las y los estudiantes que se encuentran matriculados y a toda aquella actividad que, por su naturaleza, se pueda adecuar a esta modalidad de trabajo. Para ello, se insta al personal docente a utilizar diferentes plataformas, aplicaciones tecnológicas, así como medios audiovisuales, que posibiliten el adecuado desarrollo, en atención a los fines a los que responde el proyecto.

Las tareas o actividades a virtualizar deben corresponderse con los objetivos planteados en la formulación, para el desarrollo de los diferentes proyectos de Acción Social según su naturaleza y los estudiantes deben estar en total acuerdo con el cambio de modalidad.



Circular VAS-20-2020
Página 3

Es responsabilidad del personal docente a cargo de cada proyecto considerar las posibilidades o limitaciones que presentan las diferentes poblaciones (estudiantes y comunidad en general) en cuanto al acceso a los recursos tecnológicos.

Para todos aquellos proyectos de Acción Social cuya naturaleza impide la utilización de medios virtuales para la consecución de los objetos, dichas actividades se mantendrán suspendidas hasta nuevo aviso. Lo anterior, en acato a las restricciones emitidas por el Ministerio de Salud, lo cual es extensivo a la suspensión de giras a las diferentes comunidades del país.

Presupuesto

Ante el contexto actual y de acuerdo con lo establecido en la Circular VAS-1-2020, referente a los “Procedimientos más relevantes que se deben seguir para la Gestión Administrativa y Financiera de los programas y los proyectos inscritos en la Vicerrectoría”, se procede a dejar sin efecto lo dispuesto en el punto 2, específicamente en lo que corresponde a la ejecución de medio periodo:

“Al menos el 50% de la totalidad del presupuesto ordinario deberá estar ejecutado al viernes 17 de julio de 2020.”

Sin embargo, se puntualiza lo siguiente:

- Analizar el impacto que ha generado esta emergencia nacional en el desarrollo del proyecto.
- Establecer, en caso necesario, un plan de acción o contingencia valorado desde la Comisión de Acción Social de la Unidad Académica y avalado por la dirección utilizando la matriz que se en la que se incluya lo indicado en la matriz adjunta.
- Emitir un oficio con la debida justificación, el objeto de gasto y monto a reintegrar a esta Vicerrectoría si se considera la imposibilidad de ejecución del 100% de los recursos asignados al concluir el periodo del proyecto. Lo anterior, con el fin de garantizar una sana y eficiente ejecución presupuestaria durante el año 2020.



Circular VAS-20-2020
Página 4

Asimismo, se insta al personal docente, responsable de todos los proyectos que no puedan realizar acciones virtuales, valorar la posibilidad de ejecutar el presupuesto en aquellas partidas cuyos productos o bienes puedan resguardarse para su utilización una vez que se reactive el trabajo presencial. Para ello, se les solicita coordinar con la jefatura administrativa de la Unidad Académica a la que pertenece el proyecto.

Aspectos a considerar para la solicitud de recursos:

- Los recursos asignados por la Vicerrectoría a los proyectos de acción social, sólo podrán ser ejecutados durante el 2020, lo anterior de acuerdo al principio de anualidad, regulado en la [Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos N° 8131](#). Dado lo anterior, se mantiene el plazo máximo para la presentación de gastos ante la Vicerrectoría a más tardar el viernes 20 de noviembre de 2020.
- En relación con la partida “Servicio de Telecomunicaciones” (1-02-04-00), no está autorizada para uso de la gestión de los proyectos de acción social, debido a que corresponde a una partida centralizada de carácter institucional.
- Las necesidades de recursos (servicios, materiales y equipo), serán de uso exclusivo del proyecto.
- Se insta a los proyectos la utilización de software libre o bajo licencia institucional, de acuerdo a las políticas institucionales en la materia (puede tener acceso a esta información en la dirección electrónica <https://ci.ucr.ac.cr/>)

Con respecto a los proyectos financiados con recursos de Regionalización de CONARE, se está en consulta con las instancias correspondientes a fin de determinar la posibilidad de que los recursos puedan estar disponibles en el periodo 2021, para lo cual se estará comunicando oportunamente la resolución correspondiente.

En relación con los Fondos del Sistema CONARE, me permito comunicar el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No.15-2020, celebrada el 12 de mayo de 2020, “Se acuerda: a. Dada la situación económica del país y la incertidumbre de



Circular VAS-20-2020
Página 5

los presupuestos 2021, se considera prudente, no realizar concurso para proyectos nuevos en el proceso de asignación de recursos del Fondo del Sistema 2021”

Procesos estudiantiles de Trabajo Comunal Universitario:

Con respecto a la ampliación de los plazos para los estudiantes, se estarán llevando a cabo en coordinación con los profesores responsables de cada proyecto, y sin perjuicio de los estudiantes durante este periodo.

Para los retiros de los estudiantes, se debe tener presente lo indicado en el artículo 27 del Reglamento de Trabajo Comunal Universitario y en el caso de incumplimiento de parte de los estudiantes, los docentes deben aplicar lo estipulado en el artículo 18 inciso m, de dicho Reglamento.

Finalmente, la Vicerrectoría de Acción Social está abocada a dinamizar nuevas formas de repensar la gestión de los proyectos, a partir de los desafíos académicos y presupuestarios que impone esta pandemia, todo con el propósito de fortalecer y visibilizar, hoy más que nunca, la pertinencia de la Acción Social como vínculo de la universidad con su entorno.

Se le agradece al personal docente y administrativo, así como a los estudiantes el apoyo en este proceso y no omito recordarles que el personal de la VAS en general y las asesorías en específico, se encuentran a la entera disposición para acompañar e impulsar los diferentes abordajes.

Atentamente,

Dra. Sandra Araya Umaña
Vicerrectora



Circular VAS-20-2020
Página 6

C. Archivo

Adjunto

Universidad de Costa Rica
Vicerrectoría de Acción Social
Matriz de Proyectos de Acción Social
Circular VAS-20-2020

Fecha:								
Unidad Académica:								
Número de Proyecto	Nombre del Proyecto	Actividades que no son virtualizables	Actividades que son virtualizables	Actividades de apoyo a los proyectos virtualizables	Recursos adicionales necesarios para su virtualización	Objeto	Monto	Justifica





Circular VAS-20-2020
Página 7

Table with 9 columns and 5 rows. Headers include '(Servicios, materiales, equipo)', 'de gasto', and 'ción'. The bottom row contains signature fields for 'Nombre y Firma Director Unidad' and 'Nombre y Firma Coordinador de Acción Social Consejo Científico'.



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA

VAS Vicerrectoría de
Acción Social

Circular VAS-20-2020
Página 8

80
-ANIVERSARIO-
UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA
Nuestra
salud mental
[importa]

Teléfono: 2511-1211 Fax. (506) 2225-6950 www.accionsocial.ucr.ac.cr accion.social@ucr.ac.cr